

CARTA DE TRASPASO DE ACCIONES

El Pangui, 27 de abril del 2019

Sr.
Darwin Pompilio Lituma Quilambaqui
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A

Me permito comunicarle que con fecha 25 de abril de 2019, he cedido mis acciones al señor EDGAR RAÚL VILLA AYAVACA.

La cantidad de 25 acciones con todos los derechos y deberes que llevan incorporados, el (los) siguiente (s) certificado (s):

No. Certificado	NOMBRE DE LOS CEDENTES	N° Cedula de los cedentes	Cantidad de acciones que ampara	Valor de cada acción	Cantidad de acciones traspasadas	Valor total	Tipo de inversión	Nombre adquirente (endosatario)	N° De cedula del adquirente
1	MARIA DOLORES JIMENEZ QUIZADA CON PODER	1400361257	25	1.00	25	25	Nacional	EDGAR RAÚL VILLA AYAVACA	1401217425
2	BRAULIO ALCIBAR JIMENEZ CHUVA ESPOSO DEL CEDENTE	1400252217							

Hago de su conocimiento lo anterior para que se sirvan realizar el traspaso correspondiente en su Registro de Acciones y accionistas y extender el (los) respectivo (os) certificado(s) a nombre del nuevo propietario de las acciones arriba detalladas.

Sin otro particular, nos suscribo de ustedes,

Atentamente,


Sra. María Dolores
Jiménez Quézada
C.I: 1400361257
CEDENTE CON PODER
Sr. Braulio Alcibar Jiménez Chuva


Sr. Edgar Raúl
Villa Ayavaca
C.I. 1401217425
CESIONARIO

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
"TUNDAYMETALS S.A"**

EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR

El Panguí, 27 de abril de 2019

Señores, -

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Loja. -

De mis consideraciones:

La Compañía de Transporte de CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A, de la ciudad de El Panguí, Parroquia TUNDAYME, se digna concurrir comedidamente ante su autoridad con la finalidad de apelar a vuestra sensibilidad, para que conceda la autorización y se pueda inscribir en al Súper Intendencia de compañías al accionista que queda inscrito en el libro de acciones y accionistas con fecha 27 de abril de 2019, como detallo a continuación:

Que la Sra. María Dolores Jiménez Quezada de cedula de ciudadanía Nro. 1400361257 Cede las acciones al Sr. Edgar Raúl Villa Ayavaca de cedula de ciudadanía Nro. 14012174425

Con sentimiento de consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Darwin Pompillo Lituma Quillambaqui

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A

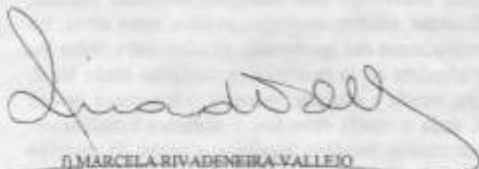
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 32 / 2012

PAGINA: 32

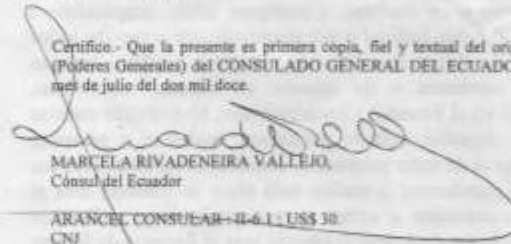
En la ciudad de NEWARK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil doce, ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece BRAULIO ALCIBAR JIMENEZ CHUVA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1400252217, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge MARIA DOLORES JIMENEZ QUEZADA, con cédula de ciudadanía número 1400361257, domiciliado en GUALAQUIZA, MORONA SANTIAGO, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas de compras, ventas, hipotecas, etc.,

haciendo las veces del mandante ante bancos, mutualistas, cooperativas, etc., sin limitación alguna y sin que este documento sea tachado de inválido. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


D. MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Cónsul del Ecuador


D. BRAILERO ALCHIBAR JIMÉNEZ CHUVA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK. Dado y sellado, a los veinte y tres días del mes de julio del dos mil doce.


MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Cónsul del Ecuador
ARANCEL CONSULAR - \$4.61 - US\$ 30.
CNI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y EMISION

IDENTIFICACION DE
CIUDADANIA
AUT. ECT. 001-00001
JIMENEZ QUEZADA MARIA DOLORES
MORONA SANTIAGO
QUALAQUEZA
QUALAQUEZA
FECHA DE EMISION: 1879-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
REVISOR: C. Conde
DRA. ALICIA ALONSO
JIMENEZ OLIVERA

1400391287




IDENTIFICACION
BASICA
FECHA DE EMISION: 1879-11-02
JIMENEZ LUIS AURELIO
MORONA SANTIAGO
QUALAQUEZA
QUALAQUEZA
FECHA DE EMISION: 1879-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
REVISOR: C. Conde
DRA. ALICIA ALONSO
JIMENEZ OLIVERA

1400391287




CERTIFICADO DE VOTACION
30 - MARZO - 2019

0006 F 0006 - 020 1400391287
IDENTIFICACION

JIMENEZ QUEZADA MARIA DOLORES
MORONA SANTIAGO
QUALAQUEZA
QUALAQUEZA
FECHA DE EMISION: 1879-11-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
REVISOR: C. Conde
DRA. ALICIA ALONSO
JIMENEZ OLIVERA



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
SUSTO SUPLENDO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

1. PRESIDENTE DE LA JCI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ELECTORAL - MIBRACOS

CIDADANO
NOMBRE: VILLA AYAVACA
EDGAR RAUL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 140121742-5
NÚMERO DE VOTACIÓN: 0012-333
NÚMERO DE REGISTRO: 1999-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUCTURA: MOLTERO





ESTUDIANTE
NOMBRE: VILLA AYAVACA
EDGAR RAUL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 140121742-5
NÚMERO DE VOTACIÓN: 0012-333
NÚMERO DE REGISTRO: 1999-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUCTURA: MOLTERO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0012 M 0012 - 333 1401217425
VILLA AYAVACA EDGAR RAUL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTRUCTURA: MOLTERO





ELECCIONES
SECONDALES 1º EPES
2019

CIDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JRY